

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

R. D. N° 267 -2011-SA-DG-HNSEB



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 AGO. 2011

Visto el Informe N° 042 -2011-OL-HNSEB, de fecha 18 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2011-SA-DG-HNSEB de fecha 13 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2011;

Que con el Informe N° 042-OL-HNSEB de fecha 18.AGO.2011, la Oficina de Logística, solicita la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" - 2011, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Alimentos para Personas-Subasta" por el importe ascendente a S/. 81,997.00 (Ochenta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles) y la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" - 2011, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 007-2011-HNSEB-CE, "Adquisición de Alimentos para Personas"; asimismo, la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital, cursó el Informe N° 022-D.N.D.-HSEB-11, mediante el cual solicita se realice la adquisición de Alimentos para Personas;

Que, según obra en el visto los documentos y Anexo a folios 86, para la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Alimentos para Personas-Subasta" y Anexo del folio 87 para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" del Proceso de Selección de una Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 007-2011-HNSEB-CE "Adquisición de Alimentos para Personas";

Que, el Artículo 8° del D. Leg. N° 1017 que precisa: "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones"; así mismo el Artículo 12° del acotado Decreto Legislativo establece que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...";

Que, el Artículo 9° del Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus Modificatorias, establece que "El Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;..." y el Artículo 10° del precitado Reglamento señala: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso" y el quinto párrafo del mismo Artículo menciona que: "Una vez aprobado el Expediente de Contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorgó la Buena Pro";

Que, a efecto de ser realizado el proceso de selección calificado por la Oficina de Logística, es conveniente emitir el presente acto administrativo, para la Exclusión del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Alimentos para Personas-Subasta" cuyo valor estimado era de S/. 81,997.00 (Ochenta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles) el cual estaba programado para su ejecución en Abril del 2011 e Incluir el Proceso de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 007-2011-HNSEB-CE "Adquisición de Alimentos para Personas" por el valor referencial que asciende a S/. 286,291.40 (Doscientos ochenta y seis mil dscientos noventa y uno con 40/100 Nuevos Soles) y será financiado por las Fuentes de Financiamientos de Recursos Ordinarios, y Recursos Directamente Recaudados, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario a fojas 82, 81 y 80;

De conformidad con la Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2011", y las atribuciones conferidas por Resolución Directoral N° 417-2007-SA-DG-HNSEB y la Resolución Directoral N° 102-2008-SA-DG-HNSEB que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales"; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y el Visto Bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernalés" para el Año 2011, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2011-SA-DG-HNSEB de fecha 13 ENERO 2011, con la **EXCLUSIÓN** del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva cuyo valor estimado era de S/. 81,997.00 (Ochenta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles) para la "Adquisición de Alimentos para Personas-Subasta" e **INCLUIR** el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 007-2011HNSEB-CE para la "Adquisición de Alimentos para Personas" por el valor referencial que asciende a S/. 286,291.40 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y uno con 40/100 Nuevos Soles) y será financiado por las Fuentes de Financiamientos de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR), que ANEXOS de fojas 82, 81 y 80, forman parte de la presente resolución;

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, **SEACE del OSCE**, así como al Comité Especial y órganos correspondientes, para las acciones pertinente; para cuyo cometido se le remitirán los antecedentes de los mismos.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernalés
Personas que Atendemos Personas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
El Que suscribe Certifica, que la presente es fiel de la original que he tenido a la vista.

Dr. Jaime A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 23858

25 AGO. 2011

JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA
R.D. N° 088 - 03 - S.A.D.S.H.S.E.B.

Distribución:

- Ofic. Ejec. de Adm.
- Ofic. Ejec. Plan. Estra.
- Ofic. de A. Jurídica
- Ofic. de Logística
- Comité Especial
- Archivo Central
- Archivo

JAAT/EMAV/RACL